

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA. Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. " 12 " " 22,50 " 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETIN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 68.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.
 Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Siempre continuos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.
 Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.
 Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.
 A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.
 Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.
 El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa anejos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación; si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.
 Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.
 De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta 10 febrero 1920).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE ABASTECIMIENTOS

REAL ORDEN NUMERO 103

Ilmo. Sr.: Visto el informe emitido por el Comité del Tráfico Marítimo, en cumplimiento á lo dispuesto en Real orden de 28 de septiembre últ.mo, y teniendo en cuenta que los fletes en la línea de la Argentina no han sufrido disminución y se cotizan a tipos superiores al de 200 pesetas tonelada,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que para las importaciones de trigo que se realicen en buques que salgan de España en el mes de febrero y requisados para este servicio, continúe en vigor el flete de 150 pesetas por tonelada que ha regido en meses anteriores.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de febrero de 1920.—Terán.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 8 febrero 1920).

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. Tomás Gómez Hernáiz; Tesorero de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que por esta Tesorería de Hacienda se ha dictado la siguiente

«Providencia: De conformidad con lo dispuesto en el art. 108 de la Instrucción de recaudación de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el único grado de apremio a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por los conceptos que se expresan y por el descubrimiento con que aparecen en la certificación correspondiente y satisfarán las dietas que les correspondan con arreglo a lo prevenido en el art. 107 de la misma, hasta tanto se terminen las diligencias que debe llevar a efecto el ejecutor, según lo dispuesto en el art. 109.»

Lo que se notifica por este BOLETIN OFICIAL, para que en el término de ocho días, puedan satisfacer sus débitos correspondientes, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todas las rentas y derechos de la Corporación, interviniendo las existencias en metálico que hubiere en caja, conforme dispone el apartado D del art. 109 de dicha Instrucción y circular del 20 de enero de 1914.

Zaragoza, a 7 de febrero de 1920.—El Tesorero de Hacienda, T. Gómez.

Consumos.

Ambel, Abanto, Acéred, Alarba, Alfamén, Aniñón, Atea, Ateca, Azuara, Bagüés, Bujesca, Boquiñeni, Bréa, Bujaraloz, Bureta, Cadrete, Calatayud, Calcaena, Calmarza, Campillo, Carenas, Castejón de las Armas, Castejón de Valdejasa, Cervera, Cerveruela, Cetina, Cimballa, Cinco Olivas, Codo, Cuarte, Chiprana, Daroca, Embid de Ariza, Encinacorba, Farlete, Fayón, Fombuena, El Frago, Fuendejalón, Fuentes de Jiloca,

Godojos, Herrera, Illueca, Inogés, Isuerre, Jarque, Leciñena, Litago, Lobera, Longares, Lorbés, Luesia, Lumpiaque, Luna, Maella, Maleján, Mallén, Manchones, Mara, María, Mequinenza, Monterde, Morés, Moros, Muel, Munébrega, Murero, Nuévalos, Olivés, Orera, Oseja, Paniza, Paracuellos de la Ribera, Pinseque, Puendeluna, Purroy, Purujosa, Ruesca, Salvatierra, Santa Cruz de Grío, Santa Eulalia de Gállego, Saviñán, Sestrica, Tabuenca, Talamantes, Terrer, Tiermas, Tobed, Torralba de los Frailes, Torralba de Ribota, Tortijo, Tosos, Trasobares, Undués de Lerda, Velilla de Jiloca, La Vilueña, Villafeliche, Villalengua, Villar de los Navarros, Villarreal, Vistabella y Viver de la Sierra.

D. Tomás Gómez Hernáiz, Tesorero de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que por esta Tesorería de Hacienda se ha dictado la siguiente

Providencia: De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º de la Instrucción de recaudación de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, con el 5 por 100 de recargo sobre el importe respectivo de sus descubiertos, a los deudores que a continuación se relacionan.

Lo que se notifica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que en término de quinto día puedan satisfacer sus débitos, pues de lo contrario se continuará el procedimiento reglamentario.

Zaragoza, 9 de febrero de 1920. — El Tesorero de Hacienda, Tomás Gómez.

Industrial.

Agustín Burgos, 774'76 pesetas.

Pedro Gracia, 774'76.

Gregorio Gil, 774'76.

Salvador Gilaberte, 675'50.

Pedro Sada, 774'76.

José Martín, 774'76.

Pascual Ibáñez, 774'76.

Minas.

Saturnino Bellido, 870 pesetas.

El mismo, 144.

El mismo, 108.

El mismo, 450.

El mismo, 408.

Miguel Velilla, 80.

Manuel Ribes, 200.

Leopoldo Romeo, 504.

Santiago Moret, 20.

Manuel Ribes, 32.

Antonio Piera, 28.

Antonio Saló, 76.

SECCIÓN QUINTA

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sentencia.

En la villa y Corte de Madrid a 12 de noviembre de 1919, en el recurso de apelación, pendiente ante esta Sala, entre D. Smaragdó Méndez Cursach, apelante, representado por el Letrado D. Francisco Soler y Pérez, y la Administración del Estado, apelada, sobre revocación o subsistencia de la sentencia que en 26 de abril de 1917 dictó el Tribunal provincial de Baleares;

Resultando que anunciada la vacante de Médico titular del Ayuntamiento de Mercadal, la Junta municipal, en sesión de 21 de julio de 1914 nombró por unanimidad para el cargo a D. Smaragdó Méndez,

formalizándose el correspondiente contrato en 1.º de agosto siguiente;

Resultando que remitido por el Alcalde al Gobernador copia del mismo en 17 de noviembre siguiente con oficio, en el cual, haciendo referencia a una comunicación de la Junta de gobierno y patronato de Médicos titulares se proponía la nulidad del acuerdo del nombramiento, formuló igual protesta el Inspector provincial de Sanidad, y el Gobernador, en 12 de diciembre siguiente, transmitió al Alcalde el oficio del Inspector;

Resultando que dada cuenta al Ayuntamiento, acordó éste, en 20 del mismo mes, que se redactase un nuevo pliego de condiciones para el servicio, y nombró interinamente para la titular a D. José Andréu Orfila;

Resultando que D. Smaragdó Méndez recurrió en alzada ante el Gobernador contra ese acuerdo del Ayuntamiento, y tramitado el recurso con informe de la Comisión provincial, desfavorable para las peticiones del recurrente, resolvió desestimar la autoridad de la provincia en 31 de mayo de 1915;

Resultando que contra esa resolución del Gobernador dedujo recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial de Baleares D. Smaragdó Méndez, con la súplica de que se declarara nulo y sin valor legal el acuerdo de 27 de diciembre, y que se le repusiera en su puesto con abono del sueldo correspondiente al tiempo que estuvo separado del mismo;

Resultando que sustanciada una excepción dilatoria que alegara el Fiscal, y desestimada por el Tribunal, presentó escrito el Ministerio público, en el cual invocan el artículo 23 de la ley de lo Contencioso, suplicó al Tribunal que se le tuviera por apartado del recurso;

Resultando que el Tribunal proveyó de acuerdo con la petición del Fiscal, y emplazado el Ayuntamiento de Mercadal para que contestara la demanda en el concepto de coadyuvante de la Administración, interesó que fuera absuelta;

Resultando que practicadas pruebas y unidas a los autos se dictó sentencia por el Tribunal en 26 de abril de 1917, cuya parte dispositiva dice lo siguiente: «Fallamos que debemos revocar y revocamos la resolución dictada por el señor Gobernador civil de la provincia de 28 de mayo de 1915, y en su consecuencia dejamos sin efecto el acuerdo del Ayuntamiento de Mercadal, fecha 27 de diciembre de 1914, por el que fué destituido D. Maragdó Méndez Cursach del cargo de Médico titular de aquella villa, y se nombró a un facultativo interino: Mandamos que se reponga al mismo D. Smaragdó Méndez en el expresado cargo de Médico titular de la villa de Mercadal, y declaramos no haber lugar, a los extremos restantes de la demanda, o sea en cuanto pide que se condene a dicho Ayuntamiento a que abone al demandante el sueldo correspondiente a los meses que estuvo suspenso en el cargo y al pago de las costas, respecto de las cuales no hacemos especial imposición»;

Resultando que notificada esa sentencia a las partes en 30 de abril de 1917 interpusieron recurso de apelación contra ella D. Smaragdó Méndez, a virtud de escrito presentado en 11 de mayo siguiente, y el Ayuntamiento de Mercadal también en la misma fecha, y admitida que les fué, emplazadas las partes y remitidos los autos, compareció ante esta Sala, dentro del término legal, el Letrado D. Francisco Soler Pérez, a nombre de D. Smaragdó Méndez, se le tuvo por parte y se declaró desierta la apelación en cuanto al apelante, Ayuntamiento de Mercadal, por no haberse personado en los autos dentro del expresado plazo;

Resultando que en el acto de la vista, como el Ministerio fiscal alegare que la apelación había sido interpuesta fuera de plazo, el defensor de D. Smaragdó Méndez presentó una certificación expedida por el Secretario del Tribunal provincial, en la que se consigna

que los días 3, 4 y 5 de mayo de 1917, señalados para el desestero por disposición del Presidente, fueron inhábiles en la Audiencia territorial de Palma, documento admitido y unido a los autos;

Visto siendo Ponente el Magistrado D. Ramiro Cores;

Visto el artículo 69 de la ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso administrativa que otorga el recurso de apelación contra los autos y sentencias de los Tribunales provinciales, salvo los que ordenan la práctica de pruebas, contra los que no se da recurso alguno;

Visto el artículo 70 de la misma, que a la letra dice así: «El recurso de apelación se interpondrá ante el Tribunal que hubiere dictado el auto o sentencia de que se apele dentro de los cinco días siguientes al de la notificación»;

Visto el artículo 94 de la propia Ley, según el cual se descontarán los días feriados en el cómputo de los plazos señalados por días, empezarán a contarse los términos fijados en ella desde el día siguiente al en que se hubiera hecho el emplazamiento, citación o notificación, y se contará el día del vencimiento, y finalmente el transcurso de un término señalado para el ejercicio de algún derecho producirá el efecto de la pérdida de este derecho;

Visto el artículo 257 de la ley de Enjuiciamiento civil, que declara días hábiles todos los del año menos los domingos, fiestas enteras religiosas o civiles y los que esté mandado o se mandare que vaquen los Tribunales;

Considerando que notificada a las dos partes contendientes en 30 de abril de 1917 la sentencia dictada por el Tribunal provincial, el término legal para recurrir de ella, que empezó a correr el 1.º de mayo, venció el 10, descontados los días 2, fiesta nacional, 3 4 y 5, señalados para el desestero del local e inhábiles, como tiene declarado este Tribunal en sentencia de 15 de octubre de 1904, y el domingo 6; por la que era firme aquella resolución, estaba decaído de su derecho el señor Méndez cuando apeló en escrito fechado en 11 del propio mes y presentado a las trece y media de este día, según aparece de la diligencia extendida por el Secretario y fué admitida indebidamente la apelación,

Fallamos que no ha lugar a resolver el recurso de apelación interpuesto por la representación legal de D. Smaragdo Méndez Curach contra la sentencia del Tribunal contencioso administrativo de Palma de Mallorca, en fecha 26 de abril de 1917, que revocó la resolución dictada por el Gobernador civil de la provincia el 28 de mayo de 1915, dejó sin efecto el acuerdo del Ayuntamiento de Mercadal, por el que fué destituido D. Smaragdo del cargo de Médico titular de aquella villa y mandó en su virtud que se le reponga en el mismo, sin estimar los demás extremos de la demanda.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la Gaceta de Madrid e insertará en la Colección Legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Cándido R. de Celis.—Pedro María Usera.—Carlos Vergara.—Manuel Velasco.—Bernardo Longué.—José Bellver.—Ramiro Cores y López.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Excelentísimo Sr. D. Ramiro Cores, Magistrado del Tribunal Supremo, celebrando audiencia pública en el día de hoy, la Sala de lo Contencioso administrativo, de lo que como Secretario de la misma certifico.

Madrid, a 12 de noviembre de 1919.—Gabriel Espinosa.

(Gaceta 7 febrero 1920).

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

Cuarto trimestre de 1919.

CUENTA de lo ingresado y pagado en esta Jefatura y secretaría del Gobierno civil de Huesca, con cargo a lo recaudado por el 5, 3 y 2 por 100 de los depósitos de minas constituidos en las provincias de Zaragoza y Huesca, desde 1.º de octubre de 1919 a 31 de diciembre del mismo año, que se publica en el BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de 16 de junio de 1905, Real decreto de 9 de noviembre de 1900 y Real orden de 17 de marzo de 1901.

Meses	JEFATURA DE MINAS DE ZARAGOZA	Pesetas.
Ingresos.		
Ocubre 1	Existencia del tercer trimestre de 1919	3.315'39
Ocubre..	Cobrado en Huesca por el 3 por 100 de 1 registro.....	7'26
Novbre.	Id. en Zaragoza por el 5 por 100 de 3 id.	46'45
Id ..	Id. en Huesca por el 3 por 100 de 1 id.	4'50
Dicbre.	Id. en Zaragoza por el 5 por 100 de 3 id.	57'20
	Suma	3.430'80
Gastos.		
Novbre.	Pagado a D. Emilio Dominguez, según recibo núm. 1.	7
Dicbre.	Id. a D. Antonio Sabater, según recibo núm. 2	127'50
Id ...	Id. a los Sres. Castañón y Monge, según recibo núm. 3.	113'75
Id ...	Id. a D. Pedro Torres, según recibo número 4	25'75
Id ...	Id. a D. José Ibarz, según recibo número 5	300
	Suma	574
SECRETARÍA DEL GOBIERNO CIVIL DE HUESCA		
Ingresos.		
Ocubre..	Cobrado en Huesca por el 2 por 100 de 1 registro.....	4'84
Novbre.	Id. en id. por el 2 por 100 de 1 id.	3
	Suma.....	7'84
Gastos.		
Dicbre.	Pagado a D. Modesto Aguarón, según recibo núm. 1.....	7'84
	Suma	7'84
RESUMEN		
JEFATURA DE MINAS		
	Importan los ingresos.....	3.430'80
	Id. los gastos	574
	Existencia en 31 de diciembre	2.856'80
SECRETARÍA DEL GOBIERNO CIVIL DE HUESCA		
	Importan los ingresos	7'84
	Id. los gastos	7'84
	Existencia en 31 de diciembre	0'00

Zaragoza, 6 de febrero de 1920.—El Ingeniero Jefe interino, Angel Jimeno. — Conforme: el Gobernador, Algara.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE ZARAGOZA

Según las certificaciones de los escrutinios parciales realizados en cada Sección por las Mesas electorales, recibidas hasta la fecha, los candidatos a Concejales han obtenido los votos que seguidamente se expresan:

AGUARON.—Sección 1.^a: Mariano Tello Ibáñez, 114 votos; Lázaro Bosqued Gimeno, 113; Gregorio Tapia Gimeno, 114; Benjamín Olmos Marco, 111; Pedro Aparicio Ubide, 110; Toribio Ibáñez Vicente, 109; en blanco 1.—Sección 2.^a: Lázaro Bosqued Gimeno, 75; Mariano Tello Ibáñez, 80; Gregorio Tapia Gimeno, 83; Benjamín Olmos Marco, 97; Pedro Aparicio Ubide, 97; Toribio Ibáñez Vicente, 96.

AGUILON.—Tomás Dionis Arcillero, 115 votos; Miguel Antonio Gracia Sánchez, 115; Diego Mateo Prat, 114; Tomás Oseñalde Ruiz, 114; Juan Mateo Ruiz, 1; en blanco, 3.

ALFAJARIN.—Antonio Miguel Laita, 112 votos; Pascual Alcolea Labarta, 110; Higinio Aznar Clavería, 108; Ambrosio Aznar Clavería, 106; Fidel Trullenque Lamarca, 55; Sebastián Beltrán Lorda, 49; Lorenzo Aguirán Antio, 48.

LA ALMOLDA.—Emilio Villagrasa Samper, 141 votos; Santiago Escuer Palacio, 141; Gregorio Godina Baquer, 141; José Samper Escuer, 140; Julio Rozas Samper, 15; Pedro Samper Buil, 1.

ALMONACID DE LA SIERRA.—Sección 1.^a: Francisco Martínez Rodrigo, 103 votos; Francisco Calderón Pascual, 100; Nicolás Gálvez Gálvez, 100; Antonio Martínez López, 80; Nicolás Compés Martínez, 79; Santiago Lázaro Gálvez, 78; Mariano Cerdán Gil, 1; Francisco Martínez Bernal, 1; en blanco, 1.—Sección 2.^a: Nicolás Ramón Galindo, 69; Mariano Cerdán Gil, 58; Francisco Martínez Bernal, 55; Santiago Morales Muñoz, 1; Francisco Calderón, 1.

ARANDA DE MONCAYO.—Gregorio Revuelto Cormaz, 23 votos; Miguel Martínez Revuelto, 22; Juan Cornago Marco, 22; Manuel Andaluz García, 19; Mariano Ruiz y Ruiz, 17; Ruperto Ruiz García, 15; Ruperto García Marín, 13; Santiago Vinuesa Andaluz, 12; Bartolomé Abad Ruiz, 11.

ASIN.—Fructuoso Arbués Sánchez, 57 votos; Manuel Cortés Compaired, 45; Lorenzo Nivela Abadía, 38; Francisco Gil Burguete, 14.

BELCHITE.—Sección 1.^a: Mariano Castellón Marín, 96 votos; Gil Tena Destre, 90; Valero Gálvez Labuena, 89; Pedro Escobar Lafoz, 3; Mariano Benedicto Pané, 1; José Calvo Garcés, 1.—2.^a: Mariano Castillo Carrasco, 180; José Chavarría Martínez, 179; Juan Antonio Lahoz Campos, 97; José Calvo Garcés, 95; Pedro Escobar Lafoz, 71; Mariano Castellón Marcén, 4; Gil Tena Destre, 1.

BERRUECO.—Antonio Gimeno Visiedo, 4 votos; Miguel Tejada Vallestín, 2; Juan López Sebastián, 2.

BIOTA.—Papeletas en blanco, 4.

BUJARALUZ.—Salvador Pallás Dieste, 26 votos; Santiago Sancho González, 20; Víctor Gracia Grau, 15; Ruperto Usón Calvete, 9; Mariano Solanot Villagrasa, 9; Salvador Rozas Villagrasa, 6; Fermín Came Sena, 6; Mariano Rozas Albacar, 2; Gaudencio Escanilla Beltrán, 2; Juan Menés Villagrasa, 1; Rudesindo Ros Villagrasa, 1; Mariano Calvete Gros, 1.

CALMARZA.—Arcadio Catalán San Pedro, 38 votos; Rafael Cortés Ruiz, 35; Felipe Baquedano Pérez, 31.

CAMPILLO DE ARAGÓN.—Julían Calmarza Calmarza, 13 votos; José Pérez Calmarza, 6; Manuel Castejón Benedí, 8; Raimundo Pérez Alonso, 7; Dionisio Gotor Colás, 7; en blanco, 4.

CARINENA.—Sección 1.^a: Mariano Sanz Serrano, 51 votos; Luis Tejero Pelijero, 44; Julio Lou Candial, 103; Crescencio Losilla Buil, 102; Martín Español Ríos, 71; Vicente India Luca, 61; Bernardo Bribián Aristoy, 81; Joaquín Gotor Briz, 82; Joaquín Isiegas Cebrián, 2; Alvaro Soria Marín, 1; en blanco, 4.—2.^a: Alvaro Soria Marín, 103; Joaquín Isiegas Cebrián, 96; Joaquín Gotor Briz, 113; Emilio Sorrosal Valero, 58; Bernardo Bribián Aristoy, 111; Crescencio Losilla Boy, 1; Manuel Sazatornil Ena, 15; Martín Español Ríos, 1; Vicente India Luca, 1; Luis Tejero Pelijero, 49; Mariano Sanz Serrano, 43; en blanco, 1.

CASTEJÓN DE LAS ARMAS.—Manuel Vicioso Gil, 18; Tomás Pérez Yagüe, 11; Carlos Mateo Guajardo, 6; Antonio Serrano Germán, 6; Orencio Yagüe Blasco, 6; Domingo Agudo Melendo, 3; Julián Pérez Cid, 2; Pablo García Latorre, 1; en blanco, 3.

CINCO OLIVAS.—J. Antonio Costa Escobedo, 23 votos; Jesús Ranera Gracia, 22; Antonio Fandos Pinos, 23; Jesús Lázaro Linares, 15; José Tejel Palacios, 26; J. Antonio Fando López, 27; Salvador Royo López, 27; Ambrosio Albacar Escampá, 1; Salvador Escobedo Fando, 1.

CLARES.—Ramón Sisamón Lafuente, 9 votos; Manuel Sisamón Felipe, 9; Manuel Serrano Serrano, 9.

CUARTE DEL HUERVA.—Casiano Ondé Gajón, 28 votos; Antonio Gajón Ondé, 28; Eugenio Beltrán Fatás, 23; Francisco Lobera Laserna, 22; José Muñio Aliaga, 1.

LAS CUERLAS.—Eugenio Cantín Muñoz, 58 votos; Pascual Visiedo Vicente, 52; Ponciano López Muñoz, 48; Santiago Vicente Visiedo, 46; José Barrado Gómez, 18.

CUNCHILLOS.—Raimundo Aznar Zueco, 38 votos; Félix Giménez Miguel, 36; Cirilo Ortín Ramírez, 20; Félix Laeruz Aznar, 20; Pedro Villabona Diago, 1; Juan Villabona Diago, 1.

CHIPRANA.—Antonio Berges Piazuelo, 141 votos; Pablo Berges Pallás, 141; Manuel Villa Barriendos, 142; Manuel Casanova Gondor, 113; Vicente Aranda Muniente, 112; José Navales Berges, 118; Manuel Casanova Gondor, 2.

EJEA DE LOS CABALLEROS.—Distrito de Casa Consistorial, sección 1.^a: Pablo Berni Termis, 167 votos; Virgilio Miguel Marzo, 150; Ra-

món López Capdevilla, 127; Mariano Cosculluela López, 125; Adolfo Domínguez Navarro, 119; Román Abadía Romeo, 2; Gerardo Miguel Dehesa, 1; Tomás Sancho Malgor, 1; Baltasar Villarreal Comín, 1; Ambrosio Cubeñas Diego Madrazo, 1; en blanco, 1.—Sección 2.ª: Virgilio Miguel Marzo, 164 votos; Pablo Berni Termis, 158; Adolfo Domínguez Navarro, 140; Mariano Cosculluela López, 81; Ramón López Capdevilla, 80; Felipe Sierra Alastuey, 7; Baltasar Villarreal Comín, 5; Román Abadía Romeo, 3; Mariano Giménez Sierra, 3; Enrique Gallizo López, 3; en blanco, 1.

Distrito de Hospital local, sección única: Julio Aznárez Salvo, 174 votos; Baltasar Villarreal, 171; Tomás Sancho Malgor, 171; Felipe Alastuey, 170; Román Abadía Romeo, 83; Mariano Giménez Sierra, 83; Enrique Gallizo López, 80; Virgilio Miguel Marzo, 11; Pablo Berni Termis, 8; Mariano Cosculluela Calvo, 4; Adolfo Domínguez, 3; Ramón López, 2.

EMBID DE ARIZA.—Juan Ortega Beltrán, 58 votos; Pedro Latorre Ortega, 50; Carlos Blasco Martínez, 47; Eugenio Luengo Yagüe, 18; José Latorre Bailén, 12; en blanco, 2.

ESCATRÓN.—Sección 2.ª: Fausto Ramón Pina, 110 votos; Antonio Gracia Piazuelo, 110; Blas López Lóp, 106.

ESCO.—Saturnino Pérez Nieuesa, 26 votos; Francisco Abad Andreu, 22; Mariano Torrillas Ansó, 16; Gregorio Oderiz Eslava, 15; Francisco Jiménez Irigoyen, 13; Agustín Jiménez Labay, 1; en blanco, 1.

FABARA.—Sección 2.ª: Pedro Vallespi Navarro, 40 votos; Amalio Pelegrín Navarro, 39; Antonio Martí Carceller, 36; José Balaguer Millán, 32; Ramón Ventura Latorre, 28; en blanco, 2.

FARASDUÉS.—Martín Cortés Cortés, 68 votos; Mariano Palacio Garcés, 62; Prudencio Laíta Abadía, 16; Alejandro Alastuey Aznárez, 2.

FAYÓN.—José Llop Vidal, 62 votos; José Rivera Salvador, 15; en blanco, 1.

LOS FAYOS.—Cipriano Landier Gracia, 62 votos; Felipe Vela Gracia, 61; Pascasio Juste Lareca, 59; Casiano Landier Benito, 56.

FOMBUENA.—Martín del Patrocinio, 27 votos; Francisco García Dueñas, 27; José Mainar Roche, 23; Pedro Zarazaga Tobajas, 23.

FUENDETODOS.—Ramón Lalueña Soguero, 46 votos; Guillermo Maluenda Ortiz, 46; Baldomero Ramo Catalán, 44; Eloy Aznar Val, 22; Zenón Grasa Binaburo, 17; Tomás Jimeno Palacios, 17; Inocencio Navarro Notal, 1; Francisco Lalueña Soguero, 1; José Alconchel, 1; en blanco, 6.

GODOJOS.—Bernabé Gálvez Cebolla, 5 votos; Ricardo Cebolla García, 3; Andrés Romero Mur, 3; Bernardo Castejón Mendoza, 2; José María Cubero, 1; Luis Castejón Castejón, 1; en blanco, 4; votos omitidos 1.

GRISEL.—Bernabé Tejero Ortín, 59 votos; Sandalio Gómez Matute, 57; Eladio Ramírez Matute, 52; Miguel Ramírez Molina, 51.

GRISEN.—Simón Alava Fuertes, 60 votos; Manuel Castillo Gay, 52; Pablo Castillo Aliaga, 49; Juan Capapé Moradell, 30; en blanco, 3.

IBDES.—Manuel Garcés García, 146 votos; Francisco Garcés García, 144; Celestino Pérez Solanas, 144; Jorge Sinusia Alonso, 141; Andrés Laleona Urquía, 1; José Cebolla Gotor, 1; Manuel Duce Bueno, 1; José Pérez Alonso, 1; Daniel Solanas Sinusia, 1; Pascual Pérez Guajardo, 1.

ISUERRE.—Hilario Puyal Labera, 31 votos; Manuel Pérez Mayayo, 29; Juan Angel Lacosta Castán, 6; Pascual Serrano Palacios, 4; Cornelio Marco Iriarte, 4; Matías Glaría González, 2.

JARABA.—Vicente Mirallas Remacha, 25 votos; Cesáreo Benedí Castellano, 39; Pedro Benedí Rodríguez, 61; Leoncio Adradas Bayo, 62.

LAGATA.—Amado Luesma Artigas, 50 votos; Florencio Baquero Gómez, 40; Miguel Tello Gómez, 30.

LECIÑENA.—José Seral Escanero, 205 votos; Federico Marcén Alfranca, 20; Francisco Albero Bolea, 197; Zacarías Sanz Vinués, 156; Antonio Marcén Alfranca, 136; Pedro Gavín Pérez, 116; Julián Letosa Sanz, 22; Julián Arruezo Soda, 20; Tomás Murillo Ferrer, 20.

LETUX.—Gregorio Molinos Viruete, 135 votos; José Ezquerria Viruete, 133; Bernardino Artigas Tomás, 133; Amadeo Paradas Expósito, 133; Basilio Nebra Nebra, 47; Agustín Molinos Mínguez, 47; Pedro Artal Tello, 47.

LONGARES.—Leandro Cortés Cortés, 135 votos; Jesús Lanuza Jaime, 135; Serapio Domingo Crespo, 134; Tomás Mastral Mñoz, 81; Arturo Gutiérrez Oliván, 77; Fortunato Cortés Simón, 71; en blanco, 2.

LUNA.—Sección 1.ª: José Soro Cortés, 79 votos; Jorge Labarta Giménez, 79; Escolástico Laborda Soro, 77; Julián Duarte Ferrández, 70; Cecilio Auría Soro, 69; Mariano Berduque Navarro, 69; Gregorio Moliner Bonet, 44; Jacinto Auría Biec, 2; en blanco, 5; nulas, 2.—Sección 2.ª: Cecilio Auría Soro, 143 votos; Escolástico Laborda Soro, 139; Jorge Labarta Giménez, 92; Gregorio Moliner Bonet, 75; José Soro Cortés, 37; Mariano Berduque Navarro, 34; Julián Duarte Ferrández, 33.

MAELLA.—Sección 1.ª: Ramón Rams Monreal, 227 votos; Pascual Pastor Jilaverte, 225; Dionisio Tena Villalba, 207; José Más Figueras, 207; José Godina Vived, 1; Pelayo Pinos Bondía, 1; en blanco, 1.—Sección 2.ª: Maximiliano Casado Puyol, 219; Orencio Bosque Borraz, 21; Pelayo Pinos Bondía, 194; José Godina Viver, 194; Dionisio Tena Villalba, 1; José Más Figueras, 1; en blanco, 2.

MALANQUILLA.—Daniel Martínez Barrio, 14 votos; Luis García Martínez, 14; Lorenzo Soria Martínez, 13; Hilario Sánchez Soria, 2; Bartolomé García, 1; Idefonso Diez, 1; en blanco, 4.

MALLEN.—Sección 1.ª: Andrés Pardo Zaldivar, 117 votos; Pedro Aristizábal Gotor, 116; Atilano González Cabrejas, 112; Manuel Ibáñez

Ezpeleta, 105; Florentín González Cabrejas, 104; Agustín Lerín Segura, 103. — Sección 2.ª: Agustín Lerín Segura, 107; Manuel Ibáñez Ezpeleta, 105; Florentín González Cabrejas, 104; Atilano González Cabrejas, 98; Pedro Aristizábal Gotor, 97; Andrés Pardo Zaldívar, 97.

MEDIANA. — Benito Sánchez Mozota, 145 votos; Manuel Espinosa Quintín, 143; Teodoro Sanz Casabona, 143; Pedro Baquero Salinas, 143; José Asensio Gabás, 143; Agustín Laborda Domingo, 143.

MIEDAS. — Nicolás Aldana Muñoz, 12 votos; Nicolás Lorente Gil, 9; Paulino Marta Lorente, 9; Narciso Jimeno Tomás, 7; Cirilo Tejero Pérez, 6; Benigno Jimeno Lorente, 5.

MONTERDE. — Enrique Pérez Guillén, 117 votos; Joaquín Jimeno Pérez, 115; Aniceto Cabeta Pardos, 115; José Colás Vallejo, 93; Isidro Abián Pardos, 93; Pedro Cuenca Sánchez, 93.

MUEL. — Cristóbal Lapedra Pérez, 110 votos; Galo Tobías Gil, 103; Félix Pe Sierra, 103; Florencio Burillo Bosqued, 101; Pedro Soler Aliaga, 98; Antonio Burillo Espié, 83; Primitivo Rubio Argachal, 1.

MUNÉBREGA. — Manuel Langa Ramón, 129 votos; Pascual Bueno Lajusticia, 127; Prudencio Bueno Lajusticia, 126; Vicente Bueno Vivas, 84; Francisco Júdez Aillón, 83; Joaquín Juana Sanz, 80.

NOVALLAS. — Jorge Zueco Benito, 155 votos; Juan Galena, 142; Leopoldo Martínez, 136; Pedro Azagra, 134; Daniel Cornago, 121; Atilano Moyo Gómez, 117; Juan Moyo, 2; en blanco, 3.

NOVILLAS. — Claudio Martín Urzáiz, 97 votos; Simeón Conget Villanueva, 97; Evaristo Ruiz Irún, 97; Julián Irún Lahuerta, 75; Segundo Lahuerta Lázaro, 75; Orencio Baleta Domínguez, 74; en blanco, 3.

NUEVALOS. — Esteban Muñoz Millán, 6 votos; Manuel Andrés Solórzano, 6; Antonio Solórzano Lafuente, 6; Juan-Manuel Esteban Peiro, 6.

PANIZA. — Gregorio Cebrián Burillo, 129 votos; Melchor Gil Vitaller, 126; José García Guillén, 124; Bienvenido Baselga Vitaller, 122; Mariano Julián Vitaller, 122; Santiago Diago Cebrián, 53; Juan Gracia Jaime, 53; Benito Vitaller Gil, 53; José García Vitaller, 1.

PERDIGUERA. — Antonio Valentín Escanero, 102 votos; Ignacio Laviña Arruego, 88; Pascual Escuer Donate, 76; Francisco Alfranca Arruego, 67; Pedro Bailó Arruego, 65.

PINTANO. — Matías Jiménez Layana, 37 votos; Juan Pablo Gil Martínez, 35; Constantino Iriarte Zalba, 21; Juan Val Martínez, 21; Lorenzo Soteras Sangorrín, 2.

PLENAS. — Baltasar Gracia Marteles, 79 votos; Jorge Ortiz Gracia, 79; Timoteo Gracia Gracia, 35; Mateo Luño Mainar, 80; Faustino Gracia Bailo, 40; Manuel Marteles Gracia, 37; en blanco, 1.

RUESTA. — Sebastián Araguas, 36 votos; Valeriano Palomino, 30; Felipe Aragüés, 20; Ma-

riano Pérez, 16; Fermín García, 2; Ricardo Barcos, 2; Julián Belza, 1; Restituto Castillo, 1; Francisco Escuer, 1; Gabriel Larriqueta, 1.

SAMPER DEL SALZ. — Joaquín Calvo Casaus, 49 votos; Santiago Lahoz Izquierdo, 49; Julio Luesma Gómez, 8.

SANTA CRUZ DE MONCAYO. — Manuel Calvo Asensio, 36 votos; Narciso Berges Láinez, 35; Pascual Berges Láinez, 11; Miguel Berges Láinez, 1; en blanco 1.

SANTA EULALIA DE GALLEGO. — José Polo Rubial, 83 votos; Federico Alastuey Sanz, 81; Vicente Carcavilla Campo, 74; Lorenzo López Gállego, 1; en blanco, 1.

SESTRICA. — Emiliano Pinilla Pinilla, 104 votos; Pedro Roy Forcén, 101; Bernabé Lorente Muñoz, 102; Matías Miñana Gómez, 77; Gregorio Navarro, 71; Faustino Gómez Lafuente, 70.

SIGUES. — José Pellón Iglesia, 32 votos; Blas Ciprés, 27; Miguel Calvo, 23; Antonio Ara, 12; Vicente Sanz, 9; Juan Amó Gaya, 6; Jacinto Landa, 6; José Casajús, 5; Miguel Campo, 1; Félix Jame, 1.

TABUENCA. — Nicolás Aznar Cuartero, 166 votos; Pedro Cuartero Cuartero, 164; Alejandro Aznar Sancho, 165; Cándido Oro Cuartero, 53; Andrés Román Miramón, 54; Valeriano Calvete Pontoba, 50; en blanco, 2.

TALAMANTES. — Andrés Ibáñez Villarroya, 73 votos; Faustino Chueca Romanos, 74; Epifanio Chueca Villarroya, 72; Santos Ibáñez Millán, 47; Teodoro Chueca Miguel, 43; Emilio Miguel Pardo 2.º, 44.

TARAZONA. — Sección 1.ª: Manuel Albercio Jiménez, 108 votos; Dionisio Pueyo Senao, 98; Ramón Lorente Ramos, 82; en blanco, 6. — 2.ª: Angel Mesa, 203; Leandro Motilva, 210; Gregorio Ortiz, 211; Pablo Resa, 104; Félix Petismes, 88; Policarpo Milagro, 92. — 3.ª: Gregorio Ortiz, 209; Angel Mesa, 205; Leandro Motilva, 202; Pablo Resa, 136; Félix Petismes, 132; Policarpo Milagro, 131; Román Martínez, 1; en blanco, 2. — 4.ª: Juan Laborda Zamora, 148; Bonifacio Ruiz Ramos, 97; Angel Pestaña, 1; Ramón Lorente Ramos, 1; Dionisio Pueyo Senao, 1; en blanco, 10. — 5.ª: Juan Laborda Zamora, 163; Bonifacio Ruiz Ramos, 86; Dionisio Pueyo Senao, 2; Fernando Calavia, 1; en blanco, 4.

TAUSTE. — Sección 1.ª: José Fuertes Usán, 24 votos; José Usán Berlín, 118; Ignacio Adiego Orquín, 117; Manuel Torner Larruy, 118. — 2.ª: José Usán Berlín, 123; Ignacio Adiego Orquín, 126; Manuel Torner Larruy, 124; José Fuertes Usán, 26. — 3.ª: Lorenzo Sangüesa Muniesa, 127; José Ezquerro Tudela, 131; Mariano Duaso Lacomana, 130; Isidro Menjón Salas, 31. — 4.ª: José Ezquerro, 92; Mariano Duaso, 89; Lorenzo Sangüesa, 89; Isidro Menjón, 22.

TERRER. — Carlos Andrés Duce, 113 votos; Luis Durán Bernal, 110; José Pérez Gil de Bernabé, 110; Hilario Herrero Gil, 80; Ignacio Bernal Marco, 78; Silvestre Fuentes Herrero, 33; Emiliano Fuentes Herrero, 33; Gaspar Mansilla Man-

brona, 33; Ignacio Herrero Gil, 3; Hilario Bernal Marco, 1.

TORRALBA.—Alejandro Pardos Acero, 50 votos; Dámaso Pardos Galindo, 48; Alberto López Aranda (menor), 42; Ambrosio Vázquez Baquedano, 31; Miguel Muñoz Martínez, 29; Fermín Vázquez Baquedano, 1; Hilario Vázquez Hernando, 1.

TORRALBA DE RIBOTA.—Santos Ibáñez Herrero, 69 votos; José Unzurrunzaga Navarro, 69; Luis Laso Marco, 67; Higinio Cabeza Tierra, 52; Cosme Gracia Barranco, 51; Manuel Laso García, 51.

TORRALVILLA.—Gaspar Ronco Pérez, 20 votos; Francisco Desentre Funes, 21; Damberto Sabirón Pina, 18; Manuel Tamparillas Esteban, 19.

TORRELAPAJA.—Victor Martínez García, 39 votos; Juan Rubio Crespo, 18; Gabriel Llorente, 1; en blanco, 1.

TORRELLAS.—Andrés García Bonilla, 115 votos; Juan Ledesma Sancho, 114; Fermín García García, 113; Julián García Molina, 108; Aurelio Torres Pérez, 107; Gerardo Martínez Latorre, 102.

TORRIJO.—Federico Perales Elipe, 195 votos; Pedro Melendo Polo, 195; Demétrio Millán Portero, 193; Emilio Huerta Velilla, 85; Benito Melendo Santos, 84; Félix Portero Velilla, 84; Agustín Rubio Donoso, 2.

UNCASTILLO.—Sección 1.ª: Antonio Mola Fuertes, 150 votos; Frutos Tirapo Olano, 120; Julián Brau Lapetra, 74.—2.ª: Joaquín Martín, 154; Inocencio Gil, 12; José Canales, 151; Baldomero Pueyo, 148.

UNDUÉS DE LERDA.—Sebastián López Salvo, 45 votos; Alberto Salvo Marco, 29; Pedro Romales Miguelín, 27; Felipe Arbea Campo, 12; Félix Moliner, 2; Gabriel Ruesta, 1; Hilario Bartolomé, 1; en blanco, 2.

URRIÉS.—Hernando Landa Lloro, 59 votos; Victor Espada Poluna, 48; Emilio Baniés Larrán, 29; José Remón Larripa, 29; Serapio Ventura Landa, 21; Lorenzo Lapetra Pueyo, 1; en blanco, 1.

VALPALMAS.—Julio Gállego Cuello, 14 votos; Nunilo Gil Chóliz, 11; Florencio Sus Pueyo, 10; Ambrosio Llera Sánchez, 1; Marcelino Alastuey Berges, 1.

LA VILUEVA.—Raimundo Sebastián India, 4 votos; Manuel Sebastián India, 2; Santiago Bernal Bernal, 1.

VILLADOZ.—Dionisio Valero Herrero, 62 votos; Pedro Soler Andrés, 60; Constantino López, 60; Francisco Gaudioso, 22; Manuel Lacasa, 15; Mariano Peinado, 13.

VILAFRANCA DE EBRO.—Gonzalo Postigo Maestro, 70 votos; Luis Fraile Cabodevilla, 72; Justo Bes Artajona, 70; Mariano Bes Artajona, 68.

VILLANUEVA DEL HUERVA.—Marcelino Inglés Pardos, 90 votos; César Pérez Gracia, 88; Primitivo Navarro García, 84; Manuel García

Oliván, 75; Blas Burdío Pérez, 72; Francisco Chueca Burdío, 43; Antonio Aznar Jorro, 42; Norberto Gajón Jorro, 42; Antonio Valián, 1.

VILLARREAL DE HUERVA.—Rafael Peinado Latorre, 40 votos; Serafín Agustín Gimeno, 40; Victoriano Balío Bellido, 38.

VILLARROYA DE LA SIERRA.—Distrito 1.º: Silverio Gaspar Gaspar, 2; Angel Hidalgo Millán, 1; Justo Lasheras Cestero, 1.—2.º: Julio González Agüero Jiménez, 21; Alejandro Román Vergara, 21; Pablo Rincón Alcain, 1.

LA ZAIDA.—Carmelo Piazuelo Linares, 51 votos; José Piazuelo Navarro, 50; Teodoro Linares Fandos, 50; Miguel Artal Ferrúz, 50; Jerónimo Tena Clavero, 45; Enrique Alegría Contiente, 45; Alejo Alquézar Grío, 45.

RECTIFICACION

Por error material aparecieron en el BOLETIN OFICIAL de ayer los pueblos de La Almunia, Pina de Ebro y Santa Cruz de Moncayo encabezando las relaciones de Concejales electos, proclamados con arreglo al art. 29, que correspondían a Epila, Rodén y San Martín de Moncayo, respectivamente.

A los efectos oportunos se reproducen a continuación, debidamente rectificadas, dichas relaciones.

EPILA.—Distrito 1.º: Juan Maisanava Mareca, Teodoro Domingo Gilaberte, Manuel Huerta Valero.—2.º: Antonio Vallarín Roy, Miguel Barraquete Viñuales, Inocencio Egea Roncal.

RODEN.—Distrito 1.º: Francisco Fanlo Usón, Pablo Sorrosal Delcazo, Salvador Carrere Gorieo.—2.º: Agustín Gimeno Palacios, Pedro Zapater Rivera.

SAN MARTIN DE MONCAYO.—Saturnino Gómez Lapuente, Claudio Serrano Jiménez, José Ramírez Jiménez.

Zaragoza 11 de febrero de 1920.—El Presidente, Francisco Acosta.

SECCION SEXTA

Aguarón.

Por el tiempo reglamentario quedan expuestos al público, en la Sala Consistorial, para el año 1920-21, los documentos siguientes:

Reparto de rústica, por ocho días.

Matrícula industrial, por quince días.

Padrón de cédulas personales, por quince días.

A fin de que puedan hacer las reclamaciones que crean justas.

Aguarón, 10 de febrero de 1920.—El Alcalde, Tomás Benedí.

Alfamén.

A los efectos legales, se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, el padrón de cédulas personales y la matrícula industrial, por quince días, para el año 1920-21, a los efectos de reclamación.

Alfamén, 7 de febrero de 1920.—El Alcalde, Justo Valero.

Alpartir.

Desde esta fecha y por el tiempo reglamentario, se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes, confeccionados para el año económico de 1920-21, al objeto de reclamaciones.

Presupuesto municipal ordinario, reparto de la contribución rústica y pecuaria, reparto de la contribución urbana, padrón de cédulas personales y matrícula industrial.

Alpartir, 8 de febrero de 1920.—El Alcalde, Santos Moneva.

Chodes.

Los documentos que a continuación se expresan, formados para el año 1920-21, se hallarán de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo reglamentario.

El reparto de rústica y pecuaria y la lista cobratoria de edificios y solares.

Lo que se anuncia al público con el fin de oír reclamaciones.

Chodes, 10 de febrero de 1920.—El Alcalde, Alfredo Cabeza.

Epila.

D. Félix Sobreviela Sobrevilla, Alcalde constitucional de Epila;

Hago saber: Que el día siguiente al en que se cumplan treinta días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, y hora de las doce del día, bajo mi presidencia o la del Teniente o Concejal en quien delegue, y en la Casa Consistorial, se celebrará la subasta del arbitrio del uso voluntario de la báscula de carros y el de ventas en la vía pública para el año 1920-21, bajo el tipo de 1.500 pesetas.

El acuerdo y condiciones de dicha subasta, que se han hecho públicos sin que se haya producido reclamación alguna, a pesar de haber transcurrido el plazo fijado por el art. 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, estarán de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Los licitadores constituirán previamente en depósito, como fianza provisional, el 5 por 100 del tipo, o sean 75 pesetas, y el rematante prestará la definitiva del 15 por 100 del precio del remate, el cual deberá pagarse por trimestres anticipados; siendo D. Manuel Pinillos, vecino de Zaragoza, el Letrado designado para bastantear los poderes.

No se admitirán posturas a los comprendidos en el artículo 11 de la citada Instrucción, y las proposiciones, a las que es preciso acompañar el resguardo del depósito y la cédula personal, deberán presentarse en pliego cerrado, durante el plazo que determine el artículo 17 de la misma, con sujeción al siguiente modelo:

D....., vecino de....., enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece..... pesetas (la cantidad en letra) por el arriendo del arbitrio municipal de..... para el año 19.....

(Fecha y firma del proponente).

Caso de celebrarse el acto sin efecto, se verificará diez días después nueva subasta, bajo la misma presidencia, a igual hora y con los mismos requisitos marcados para la primera, con la rebaja del 25 por 100 del tipo expresado.

Epila, a 7 de febrero de 1920.—El Alcalde, Félix Sobreviela.

Escatrón.

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria, padrón de edificios y solares y matrícula industrial, se hallan de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo reglamentario.

Escatrón, 9 de febrero de 1920.—El Alcalde, Fausto Ramón.

Gallocanta.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, formado para el año 1920-21, se halla expuesto al público, por ocho días, y la matrícula industrial, por quince; durante los cuales se oirán las reclamaciones que se presenten.

Gallocanta, 6 de febrero de 1920.—El Alcalde, Francisco Salas.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Requisitorias.**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 888 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

DIAZ MORAN, Antonio; de veintitrés años de edad, hijo de Antonio y Concepción, soltero, jornalero, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Zaragoza, calle Peromarta, número diez y ocho, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, a responder de los cargos que le resulten en causa que se le sigue por hurto de carbón y constituirse en prisión.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**Calatayud.****Cédula de notificación.**

La Sección primera de la Audiencia provincial de Zaragoza, en auto de cuatro de diciembre último, declaró remitida la pena impuesta a Alejo Lavilla Berbegal, causa número quince de mil novecientos trece, sobre caza furtiva, por haber transcurrido tres años, sin que conste que dicho penado haya delinquido.

Desconociéndose el actual paradero de Alejo Lavilla Berbegal, para que le sirva de notificación por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Calatayud, a nueve de febrero de mil novecientos veinte.—El Secretario, Pascual Burillo.

PARTE NO OFICIAL**Banco de Aragón.****Zaragoza.**

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, estatutaria, para el día 29 de corriente, a las once, en su domicilio social.

Zaragoza, 10 de febrero de 1920.—El Secretario, Joaquín Bardavío.